



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 ABR 2009	
Recibido.....	1310.....Hs.
Exp. N°.....	22101.....S.F.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, se sirva informar lo siguiente:

1. Si se ha convocado a la Comisión Permanente de Asesoramiento y Colaboración del Ejercicio de la Enfermería a los fines de reglamentar la Ley N° 12.501 – Regulación del Ejercicio de la Enfermería –, en cumplimiento de lo estatuido en su artículo 30°.
2. Si en la convocatoria de la Comisión Permanente de Asesoramiento y Colaboración del Ejercicio de la Enfermería, se ha respetado su integración en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16° de la Ley N° 12.501.
3. En caso afirmativo a lo planteado en el punto 1, si se ha elaborado algún borrador del decreto reglamentario, y en qué estado se encuentra el mismo.


BERTOLMANN


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si tenemos en cuenta que la enfermería es una de las profesiones más populares en la línea de atención en la salud, si tenemos en cuenta para afirmar esto el hecho de que existen dos millones de enfermeras registradas en los Estados Unidos de América. Para algunas personas, la enfermería es un arte, para otros una vocación. Sin embargo, para la mayoría es ante todo, UNA PROFESION.

En la provincia de Santa Fe, se logró plasmar un viejo anhelo de todos aquellos que abrazaron esa profesión, a través del dictado de la Ley N° 12.501, que regula el ejercicio de la enfermería, teniendo por objeto el de garantizar un sistema integral, permanente, eficiente y calificado del de su ejercicio, a través de profesionales de enfermería y sus ramas auxiliares que desarrollen su actividad con autonomía acorde a los conocimientos científico propios de su arte, las reglas de la ética profesional y los principio de equidad y solidaridad social.

Es una ley integradora de todos aquellos sectores involucrados con la enfermería, ello es así, habida cuenta de que en su artículo 16° se crea la Comisión Permanente de Asesoramiento de Colaboración del Ejercicio de la Enfermería, conformada por representantes matriculados de los Colegios de Profesionales de Enfermería, de organizaciones gremiales Ley 10.052 y representantes de la organización gremial mayoritaria del sector privado.

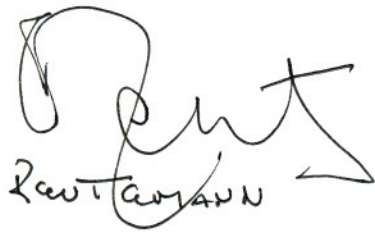
Pero, para la culminación de todo lo hasta aquí expuesto, faltaría cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 30°, que determina que el Ministerio de Salud de la Provincia con la colaboración de la Comisión Permanente de Asesoramiento y Colaboración del Ejercicio de la Enfermería DEBE reglamentar la ley dentro de los 90 días de su promulgación, que data de diciembre de 2005.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si consideramos que la enfermería básicamente, proporciona asistencia para el cuidado de la salud bajo la orientación médica y la ética enfermera, en conformidad con los métodos de enfermería, las leyes y las teorías que se aceptan y se practican hoy en día, implicando, además, la solución de los problemas de salud del paciente, cuyo proceso es continuo en la prestación de cuidados, cuyo objetivo es la recuperación de la salud, que no sólo se centra su actividad en las necesidades físicas de los pacientes, sino también en sus necesidades emocionales y sociales, estamos en la obligación de proporcionarles a los profesionales de la enfermería las herramientas administrativas - jurídicas necesarias que regulen su ejercicio.

Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.



Raúl Ramírez



Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial